

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>Sala Civil Tribunal Superior de Cali</p> | <p>Calle 12 No. 4-33 Palacio Nacional Of. 119 Telefax 8980800 Ext 8116-8117-8118 Cali - Valle sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> |
|---|---|--|

Cali, julio 10 de 2020

oficio No.00424

Señor.-

RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA

Correo: ac.abogada@hotmail.com.

Teléfono: 395 67 68 – 317 853 63 33.

Ref: TUTELA – PRIMERA INSTANCIA
Rad. 76001-22-03-000-2020-00136-00
Accionante: RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA
Accionado: SUPERINTENCIA DE SOCIEDADES DE CALI

Para los fines pertinentes se transcribe el contenido de la providencia de fecha nueve (09) de julio de 2020 proferida dentro de la acción de la referencia: “*El señor RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA interpuso acción de tutela en contra de la Superintendencia de Sociedades, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y otros. En vista de lo anterior y que la petición de amparo se atempera a las mínimas formalidades establecidas, se le imprimirá el trámite correspondiente, solicitando a la Superintendencia de Sociedades y al liquidador dentro del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S que suministren en el término perentorio de un (1) día siguiente a la notificación de este auto, toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por la accionante. Se ordena la **VINCULACIÓN** al presente trámite de la totalidad de las personas intervinientes en el trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S promovido ante la Superintendencia de Sociedades y del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali. La notificación de quienes son vinculados mediante la presente providencia debe hacerse por el funcionario que tenga a cargo el expediente, remitiendo las constancias respectivas de tal hecho, y a su vez, deberá REMITIR el expediente contentivo de las actuaciones surtidas dentro del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S y de las actuaciones promovidas por el señor Rubén Darío Fernández, para ser analizado por esta Corporación. Así esto, librense los oficios necesarios a los accionados anexando copia de la solicitud de amparo, sus anexos y este proveído. **NOTIFÍQUESE**” El Magistrado Sustanciador **JULIÁN ALBERTO VILEGAS PEREA***

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
Secretaria

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>Sala Civil Tribunal Superior de Cali</p> | <p>Calle 12 No. 4-33 Palacio Nacional Of. 119 Telefax 8980800 Ext 8116-8117-8118 Cali - Valle sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> |
|---|---|--|

Cali, julio 10 de 2020

oficio No.00425

Señor.-

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- INTENDENCIA REGIONAL
CALI**

Correo: notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co


Ref: TUTELA – PRIMERA INSTANCIA
Rad. 76001-22-03-000-2020-00136-00
Accionante: RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA
Accionado: SUPERINTENCIA DE SOCIEDADES DE CALI

Para los fines pertinentes se transcribe el contenido de la providencia de fecha nueve (09) de julio de 2020 proferida dentro de la acción de la referencia: “*El señor RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA interpuso acción de tutela en contra de la Superintendencia de Sociedades, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y otros. En vista de lo anterior y que la petición de amparo se atempera a las mínimas formalidades establecidas, se le imprimirá el trámite correspondiente, solicitando a la Superintendencia de Sociedades y al liquidador dentro del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S que suministren en el término perentorio de un (1) día siguiente a la notificación de este auto, toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por la accionante. Se ordena la **VINCULACIÓN** al presente trámite de la totalidad de las personas intervinientes en el trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S promovido ante la Superintendencia de Sociedades y del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali. La notificación de quienes son vinculados mediante la presente providencia debe hacerse por el funcionario que tenga a cargo el expediente, remitiendo las constancias respectivas de tal hecho, y a su vez, deberá REMITIR el expediente contentivo de las actuaciones surtidas dentro del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S y de las actuaciones promovidas por el señor Rubén Darío Fernández, para ser analizado por esta Corporación. Así esto, librense los oficios necesarios a los accionados anexando copia de la solicitud de amparo, sus anexos y este proveído. **NOTIFÍQUESE**” El Magistrado Sustanciador **JULIÁN ALBERTO VILEGAS PEREA***

Se anexa copia de la providencia en mención y del traslado pertinente.

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
Secretaria

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>Sala Civil Tribunal Superior de Cali</p> | <p>Calle 12 No. 4-33 Palacio Nacional Of. 119 Telefax 8980800 Ext 8116-8117-8118 Cali - Valle sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> |
|---|---|--|

Cali, julio 10 de 2020

oficio No.00426

Doctora.-

MARÍA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, EN CALIDAD DE LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD RIGHT HAND S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

Correo: notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

Teléfono: 6880404

Ref: TUTELA – PRIMERA INSTANCIA
Rad. 76001-22-03-000-2020-00136-00
Accionante: RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA
Accionado: SUPERINTENCIA DE SOCIEDADES DE CALI

Para los fines pertinentes se transcribe el contenido de la providencia de fecha nueve (09) de julio de 2020 proferida dentro de la acción de la referencia: “*El señor RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA interpuso acción de tutela en contra de la Superintendencia de Sociedades, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y otros. En vista de lo anterior y que la petición de amparo se atempera a las mínimas formalidades establecidas, se le imprimirá el trámite correspondiente, solicitando a la Superintendencia de Sociedades y al liquidador dentro del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S que suministren en el término perentorio de un (1) día siguiente a la notificación de este auto, toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por la accionante. Se ordena la **VINCULACIÓN** al presente trámite de la totalidad de las personas intervinientes en el trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S promovido ante la Superintendencia de Sociedades y del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali. La notificación de quienes son vinculados mediante la presente providencia debe hacerse por el funcionario que tenga a cargo el expediente, remitiendo las constancias respectivas de tal hecho, y a su vez, deberá REMITIR el expediente contentivo de las actuaciones surtidas dentro del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S y de las actuaciones promovidas por el señor Rubén Darío Fernández, para ser analizado por esta Corporación. Así esto, librense los oficios necesarios a los accionados anexando copia de la solicitud de amparo, sus anexos y este proveído. **NOTIFÍQUESE**” El Magistrado Sustanciador **JULIÁN ALBERTO VILEGAS PEREA***

Se anexa copia de la providencia en mención y del traslado pertinente.

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
Secretaria

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>Sala Civil Tribunal Superior de Cali</p> | <p>Calle 12 No. 4-33 Palacio Nacional Of. 119 Telefax 8980800 Ext 8116-8117-8118 Cali - Valle sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> |
|---|---|--|

Cali, julio 10 de 2020

oficio No.00427

Señor.-

SOCIEDAD RIGHT HAND S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

Correo electrónico: gustavo.alvira@righthandcorp.com

Teléfono: (2) 6686369

Ref: TUTELA – PRIMERA INSTANCIA
Rad. 76001-22-03-000-2020-00136-00
Accionante: RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA
Accionado: SUPERINTENCIA DE SOCIEDADES DE CALI

Para los fines pertinentes se transcribe el contenido de la providencia de fecha nueve (09) de julio de 2020 proferida dentro de la acción de la referencia: “El señor RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA interpuso acción de tutela en contra de la Superintendencia de Sociedades, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y otros. En vista de lo anterior y que la petición de amparo se atempera a las mínimas formalidades establecidas, se le imprimirá el trámite correspondiente, solicitando a la Superintendencia de Sociedades y al liquidador dentro del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S que suministren en el término perentorio de un (1) día siguiente a la notificación de este auto, toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por la accionante. Se ordena la **VINCULACIÓN** al presente trámite de la totalidad de las personas intervinientes en el trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S promovido ante la Superintendencia de Sociedades y del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali. La notificación de quienes son vinculados mediante la presente providencia debe hacerse por el funcionario que tenga a cargo el expediente, remitiendo las constancias respectivas de tal hecho, y a su vez, deberá REMITIR el expediente contentivo de las actuaciones surtidas dentro del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S y de las actuaciones promovidas por el señor Rubén Darío Fernández, para ser analizado por esta Corporación. Así esto, librense los oficios necesarios a los accionados anexando copia de la solicitud de amparo, sus anexos y este proveído. **NOTIFÍQUESE** El Magistrado Sustanciador **JULIÁN ALBERTO VILEGAS PEREA**

Se anexa copia de la providencia en mención y del traslado pertinente.

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
Secretaria

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>Sala Civil Tribunal Superior de Cali</p> | <p>Calle 12 No. 4-33 Palacio Nacional Of. 119 Telefax 8980800 Ext 8116-8117-8118 Cali - Valle sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> |
|---|---|--|

Cali, julio 10 de 2020

oficio No.00428

Señores.-

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Correo electrónico: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: TUTELA – PRIMERA INSTANCIA
Rad. 76001-22-03-000-2020-00136-00
Accionante: RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA
Accionado: SUPERINTENCIA DE SOCIEDADES DE CALI

Para los fines pertinentes se transcribe el contenido de la providencia de fecha nueve (09) de julio de 2020 proferida dentro de la acción de la referencia: *“El señor RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ VALENCIA interpuso acción de tutela en contra de la Superintendencia de Sociedades, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y otros. En vista de lo anterior y que la petición de amparo se atempera a las mínimas formalidades establecidas, se le imprimirá el trámite correspondiente, solicitando a la Superintendencia de Sociedades y al liquidador dentro del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S que suministren en el término perentorio de un (1) día siguiente a la notificación de este auto, toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por la accionante. Se ordena la **VINCULACIÓN** al presente trámite de la totalidad de las personas intervinientes en el trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S promovido ante la Superintendencia de Sociedades y del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali. La notificación de quienes son vinculados mediante la presente providencia debe hacerse por el funcionario que tenga a cargo el expediente, remitiendo las constancias respectivas de tal hecho, y a su vez, deberá REMITIR el expediente contentivo de las actuaciones surtidas dentro del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad RIGHT HAND S.A.S y de las actuaciones promovidas por el señor Rubén Darío Fernández, para ser analizado por esta Corporación. Así esto, líbrense los oficios necesarios a los accionados anexando copia de la solicitud de amparo, sus anexos y este proveído. **NOTIFÍQUESE**”* El Magistrado Sustanciador **JULIÁN ALBERTO VILEGAS PEREA**

Se anexa copia de la providencia en mención y del traslado pertinente.

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
Secretaria